

locales cerrados, incrementar las inversiones en los negocios y, asimismo, fomentar una ocupación sostenible, ya que son un elemento clave para la estimulación económica de la ciudad.

Para ello, estas subvenciones se destinarán a aquellas empresas que lleven a cabo una actividad empresarial o profesional de carácter mercantil en un establecimiento situado en planta baja, o bien, hayan iniciado una actividad empresarial o profesional, principalmente en las zonas donde se han llevado a cabo obras en la vía pública que han provocado que, además de los perjuicios ocasionados por la pandemia, guerra de Ucrania y cierre de la aduana, ha agravado la situación financiera de dichas empresas ubicadas en la zona, provocando mermas en el desarrollo normal de su actividad empresarial y, por consiguiente una pérdida en su cifra de negocio.

También se pretende que estas ayudas puedan llegar a las empresas que han iniciado o pretendan iniciar una actividad empresarial o profesional en las zonas afectadas con la finalidad de reapertura aquellos locales que, debido a las causas expuestas, han cerrado y en los cuales se pueda continuar con la actividad existente anteriormente o iniciar otra nueva.

Por todo lo anterior, la finalidad de estas ayudas es reactivar la actividad empresarial en las zonas más afectadas de la Ciudad que se han visto mermadas por las obras de larga duración y por la coyuntura económica antes expuesta y que han disminuido su actividad económica con una pérdida de competitividad de la empresa respecto a otras, así como, por otra parte, estimular el mantenimiento de la actividad comercial y de negocios abiertos en las zonas afectadas, mitigando los efectos que la minoración de ingresos haya podido tener sobre los comerciantes las obras de renovación o mejora de las vías públicas.

Para ello, se determinarán en las convocatorias las calles, barrios o zonas concretas que se han visto afectados por las obras en las vías públicas, que han gravado la actividad normal del solicitante aún más, y que han mermado su actividad comercial. Esto es, se pretende reactivar la zona e impulsar el negocio hacia nuevos productos, afianzamiento de clientes o transformación de los puntos de ventas o de atención al cliente.

En cuanto al establecimiento de nuevos negocios en las zonas afectadas durante la actuación llevada a cabo o bien, una vez finalizada la misma, deberán acreditar las inversiones llevadas a cabo en los locales afectados, debiendo cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y convocatoria.

Estas ayudas están incluidas en el Plan estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 30 de abril de 2024, registrado al número 280/2024 (BOME Extra 31 de 31/04/2024) en el que se integra, señalado en el punto 3 "CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO", apartado C "DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA", LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º, "1.8 - AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PÉRDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VÍA PÚBLICA" cuyo literal dice:

"OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Apoyar a las PYMEs, los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as), Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades afectadas por las obras de larga duración de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Esta línea de ayudas va dirigida a las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que sean titulares a través de propiedad o mediante contrato de arrendamiento o cesión en Melilla, de un establecimiento encuadrado en el área de reactivación económica establecida en cada convocatoria, o incluso aquellos dedicados a la venta ambulante afectados por haber sido desplazados o minorada su actividad por obras de larga duración, que tengan licencia actualizada para ejercerla y que cumpla la finalidad y requisitos establecidos en las bases reguladoras.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

CENTRO GESTOR: PROYECTO MELILLA SAU

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas las PYMEs, los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as), Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Cooperativas que tengan su domicilio fiscal y social en la Ciudad Autónoma de Melilla, que sean titulares a través de propiedad o mediante contrato de arrendamiento o cesión en Melilla, de un establecimiento encuadrado en el área de reactivación económica establecida en cada convocatoria, así como una licencia actualizada para operar como venta ambulante.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es la reactivación de zonas comerciales definidas en las convocatorias que, debido a trabajos de obras públicas de larga duración realizadas en las mismas, hubieren producido un impacto negativo en aquellas empresas establecidas en las zonas comerciales que se señalen, generando en ellas una debilidad comercial, con pérdidas de clientela y de empleo, en su caso, promoviendo para ello una reactivación comercial de la zona afectada. Tendrán especial atención las acciones de promoción y dinamización dirigidas al fomento del Centro Histórico de Melilla, "Melilla La Vieja", el barrio del Real, el paseo marítimo, entre otras zonas de especial interés comercial; y a la promoción y modernización de los mercados municipales como formas tradicionales de negocio que mantienen la vida y la actividad

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2024.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 800.000,00Euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria

PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL 08/43300/74000, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga la finalidad de reactivación de la actividad económica.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes:

- Subvención de ayudas en régimen de Concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- Forma de concesión: Convocatoria pública de subvenciones pública en régimen de concurrencia competitiva.
- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública, así como en su convocatoria.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Evaluación mediante comprobación por la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SAU. No obstante, todas las actuaciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, incluida la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y las propuestas de resolución resultantes,